



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Rechaza tutela. 110014003004-2020-00261-00.

En atención al informe secretarial que antecede y con fundamento en lo previsto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, dado que, la parte accionante no dio estricto cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de 25 de junio de 2020, no obstante haber aportado escrito dentro del término, no se indicó con precisión y claridad lo que se pretendía con la acción de tutela, como tampoco se manifestó las razones por las cuales los otros accionantes -que aduce representa-, no pueden acudir directamente a presentarla, el Despacho ordena:

- 1.** Rechazar la acción de tutela de la referencia, haciendo advertencia que, sin perjuicio de ello, la parte actora cuenta con la posibilidad de presentar nuevamente la acción constitucional.
- 2.** Notificar la presente decisión a la accionante, por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

